

Manuel de J. Roaño

OCTUBRE DE 1912

ECUADOR

Año I. Nueva Serie N° 4

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL

[Organo oficial de la Universidad Central del Ecuador]

COMISION DIRECTIVA

Dr. Manuel Cabeza de Vaca ALCAIDE *Dr. Alejandro Villamar*
de la Facultad de Jurisprudencia DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL de la Facultad de Medicina

Dr. C. M. Tobar y Borgoño
de la Facultad de Ciencias.

Sumario:

	Págs.
X Luis F. Chaves. —Escuelas Económicas.....	171
X C. M. Tobar y Borgoño. —De la conversión de la separación de cuerpos en divorcio.....	196
Redacción. —Crónica Universitaria.....	204

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL

[Organo oficial de la Universidad Central del Ecuador]



X ESCUELAS ECONOMICAS

X TESIS DE LUIS F. CHAVES
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

I

*Importancia del factor económico; múltiples aspectos
que ofrece á la Ciencia*

No enunciamos una verdad nueva al afirmar que la "cuestión económica es la más importante de las que preocupan al hombre."

Ella dice relación á la más elemental y esencial de las necesidades del ser: la existencia. La ley de la existencia abarca todo el mundo viviente, y vemos que su inflexible imperio es determinante de actos, aun en las especies inferiores á la humana.

Hecho tan sencillo y tan general es, sin embargo, la clave de todo el intenso movimiento de la Humanidad,

de esta más alta, de esta más noble expresión del poder de la Naturaleza.

La cuestión de los medios de existencia ha agitado siempre á la especie humana y producido en ella las más variadas relaciones sociales; digo sociales, porque no podemos concebir á la Humanidad fuera de la sociedad, por rudimentaria que ésta sea. Tales relaciones han formado la estructura económica de las sociedades, la base real sobre la cual se eleva la superestructura jurídica y á la cual corresponden ciertos modos de pensar sociales (1).

El problema económico, esto es, la manera de satisfacer las necesidades de la vida fisiológica, ha preocupado grandemente á los políticos y pensadores de todos los tiempos, y ha conmovido, de manera extraña, los sentimientos delicados y tiernos de los filántropos que, por doquiera, ha producido la Humanidad.

Bello é importante sería seguir el paso de los sabios, de los filósofos, en sus lucubraciones para alcanzar la resolución de tan arduo problema; rasgar el velo del tiempo y presenciar el desfile de los filántropos, de los apóstoles del Bien, con sus ensueños irrealizables de mejoramiento social, con sus locos ideales de redención y con la antorcha de una Fe, de un Amor exquisitos, sí, pero muy poco humanos, que consuelan á las almas débiles, pero que no han alcanzado á imprimir un rumbo cierto á la Humanidad hambrienta de pan.—Pero ya que la naturaleza de esta disertación no nos permite aquello, para justificar la importancia científica del factor económico, paremos nuestra consideración en el servicio que su estudio ha prestado á la Historia de la civilización, y en el que presta á todas las ciencias sociales.

Muy secundaria sería la importancia de la historia, si ella se hubiese estacionado en el período de “mera narración” ó “recuento de hechos pasados”, sin constituir una ciencia, esto es un conjunto de principios que, por su dependencia lógica, nos llevan al conocimiento de la verdad.

(1) Marx.—A. Posada.

El alto valer de la Historia, arranca de su carácter científico, de ser ella la fuente más pura y fiel de la que se *extrae*, si así es permitido decirlo, la Filosofía humana, esa Filosofía que nos enseña, mediante los hechos, las leyes precisas del desenvolvimiento humano; que nos revela la causación de los fenómenos sociales y nos explica el sendero que han de seguir los pueblos en pos del ideal, nuevo, sí; pero no exento de las grandes leyes de causación y finalidad.

Aunque Aristóteles, el gran pensador á quien no podemos menos de citar, señalaba ya la relación estrecha entre la Política, la Ética y la Economía, el pensamiento científico siguió respecto de estas y otras materias, un procedimiento de diferenciación muy pronunciado, y algunos sabios llevaron á la exageración la independencia de estas disciplinas. Muy reciente es el propósito de acentuar las relaciones antes que las diferencias, y explicar á la luz de una síntesis antes que á la de un análisis las instituciones sociales que forman el objeto de las distintas ciencias (1).

Este método, aplicado así á estudiar los hechos presentes como los pasados, ha ampliado la concepción de la Historia y nos ha llevado á mirar la historia política —que antes resumía en sí toda la Historia— como incompleta, por ser unilateral, por no mirar las cosas sino bajo un solo aspecto.

Si afirmamos que la Historia de la Humanidad es la del hombre en sociedad, la de su desenvolvimiento, la de su progreso, “cabe preguntar, ¿cuales son las causas de este desarrollo social?” (2).

Poca atención prestaron á la *causación histórica* los escritores anteriores al último tercio del siglo XVIII. La historia política y diplomática formaba el radio de sus esfuerzos, y acudían, para sus explicaciones históricas, al recurso de la teoría del “grande hombre” ó al arbitrio del impreciso “genio de la época.” Y aun Ranke, el “Néstor de la Historia Moderna”, se limitó á de-

(1) Edwind Seligman.

[2] Id. id.

mostrar la influencia de la política extranjera sobre el progreso de las naciones (1).

La "Filosofía de la Historia" de Hegel es un vago ensueño *idealista*, árido muchas veces, sutil siempre, y con todo, es la más alta manifestación de esa tendencia interpretativa de la Historia por la idea; ésta, como fuerza propulsora de la evolución, no tiene el papel principal, ya que las ideas, la inteligencia del hombre, adquieren vigor, y producen movimientos eficaces, cuando les son favorables los elementos que les proporciona el ambiente social y físico. Esto no quiere decir que desconozcamos el impulso que dan al progreso las ideas cuando se traducen en actos: invenciones y descubrimientos.

Otra tentativa para hallar la causación histórica es la de aquellos que sostienen que la Religión es la clave del progreso de los pueblos; tentativa que prestigió Renán, más que por el valor de los razonamientos que adujo—razonamientos que me excuso repetirlos por ser de todos muy conocidos—por la inmensa gloria de su nombre; pero ese intento no alcanzó éxito por su misma natural deficiencia; porque no puede explicar cómo el mantenimiento de una misma religión es compatible con los cambios más radicales en el carácter y condición de sus adeptos; porque prescinde de la *posibilidad* de considerar una religión más bien como un producto que como una causa. Ciertamente que las cinco grandes religiones han ejercido profunda influencia en la civilización humana, cada una con su emblema ó ideal particular: el Judaísmo, que simboliza la idea del deber; el Confucianismo, la del orden; el Mahometismo, la de justicia; el Budismo la de paciencia, y el Cristianismo, la de amor; cierto que sería muy instructivo leer la vida de los pueblos al través de sus mitos, de sus poemas sagrados, de sus ceremonias religiosas, que condensan los delirios de la imaginación colectiva, que explican, que revelan las necesidades de la multitud creyente, que nos demuestran, como envueltos en un velo impalpable, sus afanes

[1] Edwind Seligman.

todos, todos sus pensares, todos sus sentires, sus ideas de justicia, sus esperanzas, sus gritos de miseria; pero de este instructivo y agradable conocimiento, que, desde luego, no nos revela la actividad social, á descubrir la verdadera y fundamental causa de la evolución histórica, media una distancia considerable; las instituciones, las leyes, los monumentos, la vida doméstica, el tráfico, las ciencias, el arte, etc., forman "otra historia tanto ó más instructiva y más útil que la historia de las religiones" (1).

La pretendida *interpretación política*, con sus leyes del movimiento definido de la monarquía á la aristocracia; de la aristocracia, á la democracia; del absolutismo, á la libertad, etc., es también inaceptable, porque el fenómeno político, si bien se observa, es siempre una consecuencia, un producto de la evolución, y no podemos, pues, asignarle el carácter de causa fundamental; y esto, sin que discutamos la universalidad y generalidad de las leyes que *sienta* la interpretación política.

La teoría del *medio físico*, cuyo más alto representante es Buckle, [2] y que cuenta con nombres preclaros, como Montesquieu, Vico, etc., ha fracasado también, porque relega injustamente la influencia de las fuerzas espirituales ó, mejor dicho, de la actividad psicológica de los pueblos, en la formación y comprensión de la cultura humana.

A esta vacilación, á esta incertidumbre de la Filosofía de la Historia, pone término el genio de un hombre extraordinario, de un analizador profundo y desapasionado de la vida de los pueblos, del inmortal Carlos Marx, quien descubrió el factor—eje de toda la vida social; factor conocido de todos desde mucho tiempo atrás, pero cuya extraordinaria importancia nadie había apreciado antes, con la claridad y certeza que Marx; tal factor de las sociedades, el que constituye la trama íntima y eterna del Todo Social, es el factor económico. La teoría de Marx, el materialismo histórico, como se le lla-

[1] Sáenz Hayes.

[2] Historia de la Civilización.

ma en lenguaje científico, es á la Historia lo que las leyes de evolución y selección de Carlos Darwin, ese otro coloso del pensamiento, son á la Biología y á la Psicología: el faro que derrama torrentes de luz sobre los misterios de la Naturaleza, sobre las reconditeces antes invioladas del transformismo biológico y social.

La genial teoría de Darwin transformó radicalmente el concepto antiguo de todas las ciencias de la vida, é hizo dar un prodigioso salto á la Humanidad; á su aparición se derrumbaron las teogonías, que no resisten el análisis científico, y velaron sus derrotas, calladamente, en un crepúsculo de tristeza, las supersticiones que tanto daño habían hecho á la mentalidad de los pueblos.

El darwinismo sirve también á la Economía social y á la Historia, más que de guía, de aliado en la determinación de las numerosas formas de la evolución sociológica.

Marx, en sus profundos estudios, parte de la idea de que la sociedad es simplemente un hecho, del cual todos los hombres somos actores naturales, que existe, en cuanto existimos nosotros y del cual formamos parte; la sociedad es el conjunto de los individuos vivientes, y cada individuo es, á su vez, tal cual lo forman las influencias externas, sin exclusión de las sociales. "Todo esto es un hecho natural coligado á la vida universal del cosmos" (1).

Y este hecho se ha producido sin que sepamos por qué (no obstante todos los esfuerzos de la Metafísica), se mantiene, *vive*, independientemente de nuestras idealidades; no se modifica, no se transforma por los decretos de los ideólogos; pero no permanece inmutable á través de las edades, no se ha estacionado en un sólo punto del espacio, en un sólo momento del tiempo; ¿cómo pues, se producen esos cambios sociales?

Aunque no está sistematizada en parte alguna, estudiando las diversas obras de Marx, encontramos, la respuesta satisfactoria á esta inquietante interrogación. Esta respuesta es uno de los puntos culminantes

(1) Luis Fabri.—Sindicalismo y anarquismo.

de la "Filosofía social", comúnmente denominada *marxismo*. Los tópicos fundamentales del marxismo son: la teoría de la *plusvalía*, la teoría de la *lucha de clases* y la del *materialismo histórico*.

En la *plusvalía*, el nervio del marxismo que dice A. Posada, que Marx estudió profundamente en su famosa obra "El Capital" y en la *lucha de las clases*, ampliamente desarrollada en el "Manifiesto Comunista" de Marx y Engels, no nos ocuparemos ahora, limitándonos sólo al *materialismo histórico*, que responde a estas dos ideas generales importantísimas: "Existe en los fenómenos sociales un encadenamiento causal"; "la realidad histórica se manifiesta al influjo positivo de factores exteriores, de estos factores, el constante es el económico y sobre todo, la producción y distribución de la riqueza" (1).

En la "Miseria de la Filosofía", que escribió en respuesta á la "Filosofía de la Miseria" de Proudhon, Marx nos dice: "al adquirir nuevas fuerzas productivas, los hombres cambian su sistema de producción, y al cambiar éste, cambian la manera de ganar la vida, con lo cual se modifican todas sus relaciones sociales. El molino de brazo os dará la sociedad con el señor feudal; el molino de vapor, la sociedad con el capitalista industrial. En cada época histórica, la sociedad se desenvuelve diferentemente en una serie de relaciones sociales enteramente diversas. Así pues, querer definir la propiedad burguesa, no es sino exponer las relaciones sociales de la producción burguesa. Querer dar una definición de la propiedad como de una relación independiente, una categoría separada, una idea abstracta y eterna, este deseo no puede ser sino una ilusión de la Metafísica ó de la Jurisprudencia. Hay un movimiento continuo de aumento en las fuerzas productivas, de destrucción en las fuerzas sociales, de formación en las ideas". Para Marx las fuerzas productivas son la base fundamental del proceso de la vida humana: por eso nos dice: "En la Economía es donde se debe buscar la anatomía de

[1] A. Posada.

la sociedad civil" (1). Por tanto, no es la conciencia del hombre la que explica su manera de vivir, sino, por el contrario, su existencia social es la que explica su conciencia.—Así, pues, la burguesía, al cambiar los métodos de producción, alteró con ello el carácter total de la sociedad y sustituyó al feudalismo con las modernas condiciones. La sucesión de las sociedades antiguas, feudal, burguesa, capitalista, son preciosos ejemplos de la modificación que efectúan la producción y distribución de la riqueza; cada variación en éstas señala una importante etapa en la historia de la Humanidad.

Queremos conocer el carácter de un pueblo, averiguemos sus instituciones, inquirimos los cambios que ha sufrido, las modificaciones que le guarda el porvenir?—Sepamos, entonces, cuál es la forma de la producción y su técnica; cómo está regulada la distribución de la riqueza, cómo se produce en esa sociedad ó pueblo la propiedad. Este es el único camino seguro en las investigaciones históricas; él no nos llevará á engaño como el idealismo, que se ha ingeniado para fabricar teorías utopistas; ni nos dará explicaciones parciales como la interpretación política; ni menos, una triste concepción fatalista, como la interpretación religiosa, que hizo decir á Bossuet, en el *Discurso sobre la Historia Universal*: “Este largo encadenamiento de causas particulares que hicieron y deshicieron los imperios, depende de las órdenes secretas de la divina Providencia. Dios dispone desde los cielos de los reinos de todos los reyes; en su mano están todos los corazones, retenga las pasiones ó deje que se desborden; El remueve todo el género humano y prepara los efectos de las más remotas causas y hiere con los golpes que nadie puede detener”. ¡Qué desesperante es la miseria humana! ¡Cómo se pretende justificar el Trono, haciéndole descender directamente de Dios! ¡Si el mundo no hubiese abandonado, como se merecían, las doctrinas de todos los Bossuet, qué esperanza tuviéramos de progreso!— La Historia sería un misterio impenetrable para

[1] Crítica de la Economía Política.

el hombre, y la Humanidad, loca de angustia, debería dirigir todos sus esfuerzos á ser digna de los favores de ese Dios, absoluto y caprichoso dueño de las sociedades.

Si en las relaciones del dueño de los medios de producción con los productores inmediatos, si en los métodos y condiciones del trabajo y por lo tanto en la productividad social, es donde encontramos el secreto íntimo, las bases recónditas de toda la estructura social y también de todas las formas políticas y jurídicas, justo es, que criterio tan exacto y real nos sirva de guía en la indagación histórica.

El materialismo histórico no excluye la necesidad de comprender en la Historia las fuerzas éticas de los pueblos; el factor económico es el principal, porque las condiciona, porque demuestra cuándo y cómo se forman las superestructuras jurídicas, intelectuales y morales y estéticas, las ilusiones, los modos de pensar y aspectos de la vida, etc. — Se asigna a todo orden social un fenómeno económico, pero no de una manera terminante y absoluta, puesto que las evoluciones de la producción se efectúan al mismo tiempo que sobre ellas se levantan las formas del derecho, las teorías políticas, las opiniones religiosas, etc., que también ejercen acción sobre las luchas históricas. — Entonces diremos con Spencer, es "historia la que enseña el beneficio que reportaron al pueblo las religiones, en qué consistió su arte, el adelanto de la ciencia, el grado de armonía de las clases sociales, el estado de las *industrias*, la *fertilización de la tierra*, los *medios de vida* y todo lo que se relaciona para formar la estructura de las sociedades" sobre el supuesto económico. — El materialismo histórico explica la evolución social por la lucha de clases, empeñada desde los albores de la Humanidad hasta nuestros días, por apropiarse y disponer de los medios de producción.

No obstante el respeto que inspira Marx, algunos espíritus delicados y sinceros, han creído hallar inadecuada la denominación de materialismo histórico, y han ideado diversos nombres para la concepción realista de la Historia. La que más fortuna ha hecho en el mundo científico es la expresión del profesor Edwin R. A. Se-

ligman: "Interpretación Económica de la Historia". Convengamos, pues, en llamar de ese modo al materialismo histórico de Marx, y así evitaremos aún muchas discusiones bizantinas, discusiones de palabras, y alejaremos de los pensadores susceptibles la aprensión de que tal teoría encierra una tendencia grosera é innoble, una *concepción material*, en el rudo sentido de la palabra; pues ya sabemos cuál es el alcance ético y económico del marxismo.

La interpretación económica de la Historia comprueban hechos sociales de la más alta trascendencia, como nos enseñan escritores tan diversos como el francés Germain Garnier, el inglés Dalrymple, los alemanes Möser y Lorenz von Stein, Hess, Grün, Adler, etc., todos ellos afirman el principio general de la subordinación de la política á la vida económica, y todos los brillantes escritores de la escuela criminalológica positivista han manifestado el influjo del factor económico en el aumento ó disminución de la criminalidad. Harrington nos dice en su *Oceana*, las formas de Gobierno dependen de la tendencia y distribución de la tierra; si un hombre es el único *Señor* de la tierra, él impera en el pueblo, y su imperio es una monarquía absoluta; si unos pocos son los dueños de la tierra, y existe soberano, el Gobierno será de una monarquía mixta, como lo fueron España y Polonia; y si todos son señores de tierras, sin que ninguno predomine absolutamente entre ellos, surge, se impone allí la forma republicana. Max Nordau demuestra cómo las invasiones de Tamerlán, de Atila, etc., tienen como único fondo humano, el factor económico; Morgan que en su obra "Sociedades Antiguas" estudia las colectividades griegas desde sus orígenes, dice: todas las grandes épocas del progreso de la Humanidad coinciden de un modo más ó menos directo con las épocas en que se propagan los medios de alimentarse. Fijémonos que el *panem circenses* es lo mejor que interpreta la situación á que llegó el pueblo romano; Guillermo Ferrero comprueba el materialismo histórico en las sublevaciones gálicas ocasionadas por lo explotación económica; y ya son lugares

comunes los recuerdos de la influencia *decisiva* del proletariado francés, con Babeuf á la cabeza, en la gloriosísima revolución francesa, en la explosión grandiosa de ese Sinaí sagrado, cuyos destellos de luz iluminaron é iluminan aún á la Humanidad; lo mismo, citar las causas económicas que produjeron en Europa los movimientos políticos de 1845 y 46, la revolución de Febrero á consecuencia de la crisis económica del 47; y repetir que la reacción económica de 1849 y 50 originó la reacción política en todo el continente; el golpe de Estado de Napoleón III, etc.

El influjo del factor económico tiene también notables acontecimientos en el Continente Americano, desde la independencia norteamericana hasta la formación de la República de Panamá, quedando por medio la independencia suramericana que surgió en muchos países, sólo merced á ese factor que era el alma del fervor patriótico. — (Abriendo un paréntesis y en homenaje á la verdad, dejemos constancia de que el grito de independencia dado en Quito, la hermosa ciudad de los grandes y sublimes ideales, no tuvo como motivo la cuestión económica; el pueblo quiteño no era ni es aún comercial, y entonces sabía poco de las luchas económicas; pero ese noble pueblo es adorador de la Libertad y está dotado de santas rebeldías contra todos los despotismos.)

Acerca del motivo económico que condujo á la libertad á otros países suramericanos, oigamos al historiador argentino, General Mitre, quien dice: "A la sombra de los intereses económicos vino elaborándose la idea revolucionaria. Y es así como se explica el extraordinario impulso de los prohombres de aquel tiempo, realizando el 25 de Mayo de 1810, la gran revolución económica del siglo XIX en el Continente suramericano. La declaración de los derechos políticos fue algo secundario. Lo que magnificaba ese patriotismo, lo que incendiaba esas pasiones y acrisolaba esos espíritus, era la tiranía implantada por España en sus colonias. Ante la idea de un comercio libre que aumentaría el valor de la producción nacional, los comerciantes, los propietarios,

los productores, en general, proclamaron el principio revolucionario que dió fin á la dominación española en las provincias del Río de la Plata" [1]. Y yo digo que nadie ignora que la independencia cubana fue ante todo una cuestión azucarera; y la guerra del Pacífico, ¿tuvo como origen el patriotismo ultrajado, la dignidad de la Soberanía nacional? No, sino la cuestión salitrera, factor económico de la vida chilena.

Prescindo de la influencia económica tan ostensiblemente manifestada en la turbulenta y agitada vida de los pueblos latino-americanos, desde su independencia.

La importancia de la interpretación económica es inmensa porque ella aleja á los pueblos de las utopías de los idealistas, del fervor inútil de los revolucionarios, que todo quisieran cambiar en un día; encausa las energías por un camino natural y racional, acostumbrando á las investigaciones amplias, por debajo de la superficie, á las reflexiones hondas; enseñando que no se transforma la sociedad con declaraciones teóricas y vastos proyectos, ni con fórmulas jurídicas ó reglas de moral ilusoria; merced á ella se sustituye la evolución á la idea de revolución en el movimiento social, porque las "revoluciones no pueden forjarse" según el dicho de Engels, y van pasando al dominio histórico los golpes de mano de las minorías exiguas que arrastraban masas inconscientes; y sabemos que la realización del bien y de lo bello enciérrase en los límites de la necesidad económica (2); que ésta sirve de base á toda la civilización, que los fenómenos políticos, religiosos, literarios, artísticos, no son sino transformaciones de los fenómenos económicos; que ellos no pueden subsistir si la base económica se muda, porque sólo son su eflorescencia suprema; y sabemos que nuestro empeño debe dirigirse á modificar la vida económica, antes que á reclamar un otro orden social porque la *justicia* lo exija, sino que debemos *esperar* ese nuevo orden, porque él viene necesariamente, cambiando la estructura económica (3).

[1] Historia de Belgrano.

[2] Werner Sombart.—El Socialismo.

[3] Seligman.

II

El Individualismo

Si tan importante es el factor económico, estudiemos cómo se ha realizado él en la Humanidad; y para ello, fijémonos en las dos grandes corrientes que se disputan por dirigir el sistema de producción de la riqueza. Tales corrientes se denominan “El Proteccionismo” y “El Libre Cambio”, ó mejor dicho, el “Individualismo” y el “Intervencionismo.”

III

La forma prehistórica de producción no ha dejado huella alguna; la que imperó desde el matriarcado, siguiendo por el patriarcado, la tribu, la curia, el clan, etc., parece ser la producción social, pero subordinada á un solo individuo, á un solo propietario absoluto; esto es, que se realizaba por el concurso de todos los individuos del agregado social; pero sólo podía disponer de los productos el Jefe de ese agregado ó colectividad social.

Constituídas las primeras sociedades políticas, la propiedad individual fue acentuándose más y más en manos de unos pocos individuos privilegiados, y apareció el régimen de la esclavitud, en el cual, también, las personas son *cosas* del patrimonio de un individuo; el que prevaleció en las antiguas civilizaciones del Asia, lo mismo que en los pueblos griego y romano, régimen de esclavitud que se modificó sensiblemente á la caída del Imperio Romano, apareciendo en su lugar el feudalismo, con la *servidumbre* que pesaba tiránica y cruel sobre la *gleba*.

En los siglos XVII y XVIII se desarrolló grandemente el comercio y la producción manufacturera, no obstante las trabas que ésta tenía por las exigencias de los gremios, de las corporaciones productoras que coartaban de diversos modos la libertad de industria; pero el individualismo político crecía también potente y vigoroso, pues él significaba el recobro de la personalidad

humana por parte de los siervos, juntamente con la libertad de industria, de tráfico, etc. El ideal individualista, que encontró esforzados apóstoles, también, en los economistas Smith, Turgot, Quesnay, etc., alcanzó su más amplio y alto desarrollo con la declaración de los derechos del hombre, proclamada por la Revolución Francesa, como soberbio epílogo de la asombrosa labor realizada por los enciclopedistas.—Entonces tomó lineamientos definitivos la burguesía, constituída por los ricos y jefes de taller del *estado llano*, y surgió, en economía, el régimen capitalista, que, en sus doradas redes, aprisionó á los antiguos siervos en provecho exclusivo de los burgueses, de los capitalistas, de los nuevos dominadores del mundo, por obra y gracia del capital.

El Individualismo ha hecho grandes bienes á la Humanidad, pues ha contribuído eficazmente al poderío de las naciones, mediante el incremento fabuloso de sus riquezas; y además, como factor ético del desarrollo social, es de importancia incalculable: él dió á los individuos la conciencia de su absoluta, de su plena libertad; les hizo libres para producir, para trabajar, para emplear en cualesquiera objeto la actividad humana y para enriquecerse ilimitadamente. explicado tenemos un aspecto del libre cambio ó individualismo.

IV

El Proteccionismo

Mas, el individualismo, que trituró las férreas cadenas de la servidumbre, mejoró el estado económico de los hombres, les aseguró, mejor que antes, la satisfacción de las más premiosas necesidades, como son las fisiológicas, ¿les dió *verdaderamente* la ansiada *libertad* en cuyos altares tantos sacrificios se habían consumado?— Por doloroso que sea, debemos responder franca y categóricamente con la más rotunda negación, no y no; ¡qué amarga desilusión! ¡Quién hubiera dicho que la libertad tan ambicionada iba á traer para el *estado llano* la

más dura, la más repugnante, la más antihumana de las esclavitudes, la más brutal de las servidumbres!—El individualismo económico, condensado en la vieja fórmula francesa del “laissez faire”, “laissez passer”, “dejad hacer”, “dejad pasar”, arrancó á las multitudes el mendrugo que antes recibían de sus patronos ó de sus señores, y despertó en éstos los más terribles instintos de codicia, quitándoles aún, el vago sentimiento de conmiseración.

Consagrada la antigua propiedad y declarada la absoluta libertad individual, bien pronto hubieron de vencerse los pobres que la única libertad que tenían era la de morir de hambre ó de vender, *libremente* eso sí, su trabajo á los ricos, á los explotadores del esfuerzo ajeno.

Pero, ¿esta tan triste consecuencia del individualismo, tenía su origen en la libertad absoluta de que gozaban los hombres? ¿Este es el fruto espontáneo de la libertad? ¡Ah!, no; es que se había desviado el noble objetivo de los *libertadores*, es que se había desnaturalizado y mutilado la personalidad humana, acordándole una libertad ilusoria, libertad que ataba completamente todas las energías y robaba toda eficacia á los esfuerzos.

Paradoja tan singular ha conducido á ingeniar diversas teorías económicas encaminadas á atenuar los desastrosos efectos del régimen de propiedad individualista é ilimitada, y ha producido sobre todo, el partido político que conocemos con el nombre de Socialismo, el cual ha empeñado ruda batalla con el régimen capitalista, batalla que terminará, así lo preveemos, por destruir tan infamante régimen.

Las cortas proporciones de este trabajo no nos permiten detenernos en tema tan importante como el Socialismo que, como sabéis, siendo una la aspiración tiene diversas ramificaciones, ó mejor, varios *modus operandi*: socialismo comunista, democrático; el colectivismo, el sindicalismo, la cooperación, etc.; y aún hay el socialismo cristiano, que no es una tendencia científica, porque sólo invoca la caridad, y ésta es insostenible como tesis económica, aunque fue la idea fundamental de la Doctrina predicada por esa alma toda luz, toda amor toda ar-

monía, por Jesús, el hombre excelso, á quien no apellidamos divino por no empequeñecerlo.

El proteccionismo, ó intervencionismo, como el nombre lo indica, consiste en la protección dispensada por el Estado á los ciudadanos para la realización de la vida económica. Es un sistema político-económico, á que el Estado debe atender de un modo transitorio y variable, según las circunstancias de los diversos países. La protección puede recaer ora sobre la producción de la riqueza, ora en su distribución, ora en su circulación.—Nosotros nos limitaremos á estudiar sólo el primer aspecto, que es el más combatido; prescindiendo, por ahora, del segundo que es la cuestión del salario y del tercero, que tiene alcance internacional y especialísima relación con la ley de la división del trabajo.

La personalidad humana comprende la libertad de obrar y la tenencia de los medios adecuados para vivir humanamente. — El individualismo, que devolvió al hombre esa libertad, no le aseguró, en la convivencia social, dichos medios. ¿Por qué?

Porque no puso á todos los hombres en igual capacidad para verificar, en su provecho, propio, el fenómeno de la producción. — Producción es, dicen Madrazo y Foderé, “la acción de hacer útiles ó más útiles las cosas y los actos humanos”; Carreras y Gonzales la define: “la apropiación de los agentes naturales para el trabajo, para la satisfacción de las necesidades humanas”, y, así, podríamos ir acumulando definiciones que, con ciertas variantes, todas están de acuerdo en el fondo.

Agentes naturales y trabajo, he aquí los factores de la producción; he aquí los medios con que la sabia Naturaleza ha dotado al hombre, para que éste pueda satisfacer las necesidades; impedir el trabajo ó ponerle trabas implica un atentado contra la Naturaleza, y, por el mismo hecho, una irritante y clamorosa injusticia; menoscabar los agentes naturales, detentándolos en provecho de algunos, por la exclusión á otros, otro atentado contra la Naturaleza, otra injusticia. Y esta detentación consagra el actual régimen de propiedad y consagran las leyes y las instituciones que la burguesía

ha creado y las mantiene en asocio con el despotismo político, en unas partes, y, en otras, con éste y el apoyo del fanatismo religioso, que enseña la conformidad con un régimen de pobreza, de miseria, ofreciéndoles la imaginaria compensación de una hartura ilimitada en ultratumba á los desposeídos de propiedad en este planeta.

Cierto que no todos los agentes naturales de la producción son susceptibles de ser apropiados por unos pocos individuos; pero el primordial y más importante, la materia prima de toda producción, la Tierra, esta madre Tierra, que la Naturaleza nos dió á todos, ha sido objeto de una apropiación arbitraria, y, actualmente, regala sus dones sólo á unos pocos dichosos. Y no es que la Tierra no alcance para todos; no es que debamos seguir los consejos irracionales de Malthus, mutilándonos moral, ya que no materialmente, para no interrumpir el festín de la burguesía. No, señores, la tierra alcanza para todos; la tierra es de todos; todo individuo, por el hecho de ser tal, por el simplicísimo hecho de nacer, tiene derecho á su porción de tierra, como tiene derecho á su propia persona, como tiene derecho á su porción de aire, á su ración de sol. "Si el hombre nace para existir, y si no puede existir sin algo que provea á su existencia, ¿cómo se puede negar que este algo, que llamamos propiedad, le pertenezca á dicho ser, sin que nos sea necesario buscar otro origen que legitime esa pertenencia, sino el de sus mismas necesidades?" (1).

Los economistas que defienden á la burguesía hallan muy cómodo el régimen actual, y, en su afán de justificarlo, han inventado la "ley de la oferta y la demanda" como panacea para tan grande mal. Triste recurso el de la citada ley, que dizque es la base de la libertad. Decidle al individuo que no tiene un pedazo de tierra en qué caerse muerto, eres libre para trabajar, para producir, para enriquecerte; el trabajo es la manera de concretar el abstracto derecho de propiedad,

[1] Moisés Luna.

trabaja; el trabajo es la fuente de la riqueza, es la riqueza misma; el trabajo dignifica, ennoblece, ¡oh!, el trabajo vale mucho! Y ese infeliz hombre, si no es un alucinado, se os echará á reír, si no tiene el coraje de pagar, en igual moneda, tan irritante sarcasmo. El que no tiene sino su trabajo, sabe que es dueño de su trabajo, sabe que con este trabajo se han formado colosales fortunas á las que él ya ni aspira; sabe también que su trabajo, el esfuerzo potente de su brazo, el desgaste de su ser, que lo aniquila, que lo agota, está á merced de otro, del capitalista, del terrateniente; sabe que hay muchos, muchísimos pobres, que no tienen más patrimonio que ese mismo bendito trabajo, y que los ricos son muy pocos; que, poquísimos son los que disponen de la Tierra, de la materia prima de la producción; y que, al ofrecer su trabajo, encuentra muchísimos y desesperados competidores, entre los cuales los capitalistas eligen á su libre y absoluto arbitrio. Entonces la libertad del pobre, que no halla ni á quien *vender* su trabajo, se convierte en el más monstruoso y abominable yugo, porque significa la falta absoluta de pan, de abrigo, para el obrero, para su dulce y resignada compañera, para los tiernos hijos que, inocentes de las miserias de la sociedad humana, claman por el pan, por el sustento, que la Naturaleza no ha negado á las aves del aire ni á las fieras del bosque, las cuales, desde que nacen, hallan el banquete de la pródiga Naturaleza. En el duro dilema de morir de hambre ó de vender el trabajo por lo que quiera pagar un capitalista, el pobre tiene que optar por lo segundo; y entonces, porque él no tiene en qué trabajar, enajena una parte de su actividad, una parte de su mismo sér en provecho de otro hombre y mendiga el privilegio de dar "su trabajo á cambio de que le sea otorgado lo que hay que dar al esclavo: un rincón en qué vivir, y lo bastante del producto de su trabajo para sustentarse" (1). "El derecho humano en los pobres está, pues, incompleto y mutilado; no pueden realizar un acto de la vida, sin sufrir esta

[1] Henry George.—¿Proteccionismo ó Libre cambio?

restricción del derecho, esta enajenación de la persona" [1]. El pobre, que, en virtud de la ley de la oferta y de la demanda, ofrece *libremente* su trabajo, no tiene un competidor legal en el capitalista, ni puede desarrollar su actividad dentro de una situación jurídica; es la víctima que tiene que sucumbir en la encrucijada legal de la burguesía, ó, si queréis, es como el cristiano que los romanos enviaban al circo con la cabeza descubierta y un palo en la mano á que *luchara* con los gladiadores, armados con espada y escudo, cubiertos de loriga y yelmos de hierro y á caballo. Verdad es que ambas partes tenían *libertad* para atacar y defenderse, pero fácilmente se comprende quien triunfaba.

Tal es la lucha, para alcanzar lo indispensable para la vida, que sostiene el proletario contra los gladiadores capitalistas.

La situación del pobre en la sociedad actual de libertad está habilmente pintada en la sugestiva anécdota de Catule Mendés: "Al perro apaleado, martirizado y siempre encadenado, púsole un día su dueño en libertad. "Eres libre, vete" díjole su dueño; "Pero á donde iré"? preguntó el can. "Arréglate, eres libre. Ve á donde quieras", replicó el dueño, gruñonamente. Pero el can, vil como la mayoría de la Humanidad, no teniendo valor ni para saltar á la garganta de su dueño, ni para morir de hambre antes que continuar esclavo, sometióse de nuevo al látigo y á la cadena? ¿Qué habría hecho de la libertad, cuando le hubiese faltado el último pedazo de pan?, preguntamos nosotros.

Y, éticamente considerada la actual forma de propiedad, es digna del más fuerte rechazo. "La independencia económica es la base de todas las libertades" (2). Mientras haya esclavos del capitalismo, ¿qué sentido pueden tener la virtud, la dignidad, la altivez humanas? Un estado social en que algunos hombres son absolutos propietarios del universo material, mientras otros no pueden utilizarlo sin pagar á aquellos un tributo, no es

[1] Juan Juarés.—Estudios Socialistas.

[2] B. Quevedo.

favorable á la elaboración de la moral, de la justicia; tiende á destruir los sentimientos humanos y despertar en los oprimidos, instintos ancestrales, aparte de la hipocresía, de la degradación colectivas que suscita.

Mientras subsista este injusto régimen de propiedad, todo aumento en la riqueza general, sólo significa un aumento en la opresión á los pobres, á los verdaderos productores; y entonces, es fácil observar que los efectivos progresos del mundo, presentan un lado sombrío: que tales progresos y las invenciones más beneficiosas no pueden aliviar á la clase proletaria, que, privada de todo derecho al uso de los elementos naturales, sólo tiene el poder de trabajar, un poder tan inútil por sí solo, como una vela sin viento, una bomba sin agua, ó una montura sin caballo, que dice Henry George (1).

No insistiremos en los terribles cuadros de hambre, de miseria, que en todas partes, inclusive el Ecuador, presenta el régimen capitalista: la necesidad fisiológica llevada á la mayor exageración: seres que mueren de hambre, padres de familia que perecen de inanición, y cuyo último suspiro va acompañado de la última visión del miserable lecho, rodeado de los niños que gimen lastimosamente pidiendo pan. — Si este es el cuadro diario de Europa, ¡qué mucho que se subleve la conciencia y estalle en el único poderoso grito que llamará á razón á los capitalistas y á todos los opresores de la Humanidad!!...: no justificamos la bomba arrojada por el anarquista en el espasmo de su locura misericordiosa, explicamos la razón, la causa de este atentado cruel... No maldigamos á los anarquistas violentos; son enfermos de piedad; tienen la morbosidad de una justicia suprema que ampare, por igual, á todos los hombres.

Y nada pueden los castigos burgueses en la decisión de los anarquistas, porque éstos hacen renuncio de su vida, en aras de la reivindicación social.

Entonces, lo más correcto, lo más justo, lo más natural es purificar el ambiente, desterrar las causas, ahuyentar los motivos que favorecen el desarrollo de esa

[1] ¿Proteccionismo ó Libre cambio?

morbosidad.—¿Cómo?: protegiendo á todos, por igual, en la función productora; esto no supone un máximo ni un mínimo de riqueza, que sería imposible señalarlo por las naturales desigualdades humanas; desigualdades que harán siempre que unos hombres sean más felices, más ricos, más prósperos que otros.—Lo que debe asegurar el proteccionismo es la igualdad en el punto de partida de la actividad productora, mediante LA SUPRESIÓN DE LA PROPIEDAD TERRITORIAL.—Desaparecida ésta, no se repartiría nuevamente la Tierra, por ser innecesario aquello, y porque en una sociedad tan complicada como la actual, sería, si no completamente imposible, sumamente difícil una división equitativa.

Verificada la apropiación social de la Tierra, ésta debería continuar en poder de los actuales poseedores en aquella parte que realmente la utilizan; pero se permitiría que de la tierra no utilizada tomen posesión los que deseen trabajar, los que deseen utilizar este común agente natural de producción. Entonces cada individuo ocuparía realmente la tierra en la medida de su actividad, y reportaría los frutos de ella en proporción al esfuerzo empleado; ésta es la forma de la más alta justicia actual: á cada uno según sus esfuerzos (1). Llegar á esta situación jurídica, y mantenerla, es función del Estado, que, desde luego, la realizaría más fácilmente que la actual de protección al absurdo y egoísta derecho de propiedad absoluta é ilimitada; que hace posible que un solo individuo sea dueño de extensiones de terreno que no utiliza ni en su centésima parte, y que, debidamente aprovechadas, alcanzarían para la satisfacción de centenares de individuos; agregándose á esto la consideración de que desaparecería la esclavitud en que mantiene el terrateniente á aquellos que, por no tener tierra, laboran la ajena por una remuneración que equivale á la milésima parte de sus esfuerzos. “Tal doctrina es compatible con el más alto grado de civilización; el cambio requerido sería sencillamente un cambio de propietarios.

[1] La del porvenir será la que señalan los ácratas: todo para todos y á cada uno según sus necesidades.

En vez de estar en posesión de los individuos, el país sería poseído por el gran sér corporativo: la sociedad. Un estado así ordenado de cosas concordaría perfectamente con la ley moral. Bajo él, todos los hombres serían igualmente propietarios, igualmente libres", dice Herbert Spencer, el llamado ARISTÓTELES MODERNO.

Sí, señores, es necesario completar la personalidad humana, revestir de realidad viva y palpitante los tísicos derechos del hombre, producto de abogados metafísicos que creían que el derecho es un ente abstracto, eterno é inmutable, y no un producto social que nace y se desenvuelve en el tiempo hasta perfeccionarse, transitoriamente, como expresión sintética del agregado social, en la vida de relación civil.

De la vida económica ecuatoriana muy poco podemos decir, puesto que aún carecemos de Historia, en el verdadero y amplio sentido de esta Ciencia.—(Desde luego existen historias, informadas en especial criterio, obras que honran y enaltecen al País, como las de los señores Velasco, Cevallos, Moncayo, González Suárez y otros pocos; esperemos que asome el historiador; si el pueblo, adoptando una racional disciplina científica, sale del raquitismo intelectual que le devora, producirá un verdadero historiador).

De la época incásica apenas si sabemos que la tierra era propiedad absoluta del soberano, quien, por medio de sus numerosos empleados, la repartía á todos los súbditos, de tal modo que no había uno solo que no tuviese su terreno, que no trabajase, que no fuese productor; este régimen, si no produjo riquezas particulares infinitamente grandes, logró crear una situación económica en la que no se conocían los pobres, los mendigos, los desgraciados; pues la admirable previsión de las leyes iba al extremo de obligar que las tierras de los ancianos, de los niños, de los enfermos, de los ausentes, fuesen trabajadas por individuos sanos y vigorosos.—Asimismo, las tierras del Soberano y las del Culto eran trabajadas por

la comunidad. Cuando nacía un individuo, el Jefe de la familia recibía una nueva parcela de terreno; y cuando fallecía una persona, su parcela entraba nuevamente en la propiedad del Soberano. Lo que hacía muy atrasada á la civilización india era la tiranía política con proyecciones *suntuarias* en la vida económica—proveniente del absolutismo de la monarquía, y de muchas otras causas, que no son del caso enumerar.

La época del coloniaje es la época feudal de nuestra patria: su historia está envuelta en densas sombras; pero aún oímos el chasquido del látigo del capataz en los *obrajes*. Respecto de la producción, ésta seguía el camino del feudalismo europeo, agravado con el despotismo de los conquistadores sobre los individuos de la raza vencida.

La República, nacida de la grandiosa y magna guerra de la independenciam, adoptó el sistema de producción del más puro individualismo, y, por el mismo hecho, sancionó la división de los ecuatorianos en dos clases: ricos y pobres; amos y esclavos.

Y si se toma en cuenta que los ricos eran los terratenientes, poseedores de predios de varias leguas de extensión, fácilmente se concluirá que tal régimen ha retardado nuestro progreso, porque la tierra laborable quedaba en manos de muy pocos individuos, con exclusión de los demás. Así, tenemos ahora que en dos millones de habitantes, existen más de un millón y medio que no tienen pedazo alguno de suelo, y que, de los restantes, no alcanzan á cien mil, aquellos entre quienes está repartido, en proporciones muy considerables, todo el territorio de la Patria; y esto es una injusticia, y nada más. Cierto que existen terrenos baldíos en las insalubres y vírgenes selvas del Litoral, y en los impenetrables bosques del Oriente. Pero es más cierto que en el callejón interandino los *latifundios* pesan como una montaña de plomo sobre la vida económica de las ciudades: la porción inculta de éstos debe ser entregada cuanto antes á los individuos que quieren trabajar; empezando el Estado por conceder tal posesión para el cultivo, en los inmensos bienes de manos muertas. Conoz-

co pueblos como el de Cayambe, por ejemplo, que llevan una vida miserable, de malestar continuo, de agonía lenta, porque las grandes y feracísimas propiedades que les rodean pertenecen sólo á dos ó tres individuos. Salid de la población antedicha por cualquier lado, y, á cuatro cuadras de distancia, os encontraréis con terrenos que pertenecen á "Huachalá, á "Changalá" ó á "Santo Domingo", en una extensión interminable, de leguas y *mares* de tierra; cada una de estas haciendas representa un solo propietario; y los miles de individuos que habitan la ciudad—excepto tres ó cuatro relativamente acomodados—no tienen tierra en qué trabajar y vegetan en la inanición y en la miseria más desesperantes. Esas inmensas haciendas, que así estorban el progreso de los pueblos, deben ser puestas á disposición de los que quieren trabajar, en toda la extensión que no puede ó no podría utilizar, con su esfuerzo propio, el llamado actualmente propietario.

Es racional, científico y humano, que nosotros aprovechemos las lecciones del VIEJO CONTINENTE, y que evitemos los desastrosos efectos, las angustiosas crisis de un proletariado que día á día crece, y que, si no es atendido desde ahora, se producirá en forma análoga á la del proletariado europeo, que alimenta un sedimento de rencores, de venganzas, un no olvidado olor de sangre que ojalá nunca manche esta hermosa América.

Bastante influyó en el aumento de la producción nacional la abolición de la esclavitud que debemos á los esfuerzos del ínclito Presidente Urvina, decretada en el Ecuador mucho antes que en los Estados Unidos, el Brasil y otros países del Continente Americano, que hoy son más felices que el nuestro.

La protección á las industrias ha sido también muy escasa; de cuando en cuando hallamos un bello gesto, alguna aislada tentativa de reforma, y nada más. El coloso del patriotismo, García Moreno, el Primer Administrador de la Cosa Pública, dejó su huella en este ramo con la Ley de Patentes y Privilegios, muy buena para sus tiempos, y que hoy clama por algunas importantes reformas; el Partido Liberal abolió el concertaje, es de-

cir la esclavitud del indio, abrió vías de comunicación, inclusive algunos ferrocarriles, y ha dado protección á la industria nacional del azúcar y al cultivo del caucho.

Termino, señores, rogando disculpéis mi insuficiencia; si he querido hacer ligeras observaciones prácticas, es porque creo que á las disquisiciones abstractas, á las lucubraciones metafísicas, debe preferirse el estudio concreto de nuestros problemas sociales; á fin de que contribuyamos á alejar las nubes que obstaculizan la aparición de la aurora de un nuevo derecho social y á fin de que, á la antigua fórmula de "la ciencia por la ciencia", reemplacemos el ideal nuevo de la "Ciencia por la Humanidad".

Luis F. CHAVES.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

X LA CONVERSION

DE LA SEPARACION DE CUERPOS EN DIVORCIO,

X Por el Dr. C. M. Tobar y Bergoño

[Conclusión]

[Ver los "Anales", págs. 3, 73 y 115]

E.—El artículo 506 dispone que el marido sea, de derecho, el tutor (58) de la mujer en interdicción. ¿Ocurrirá lo propio aún en el caso de separación y para el hecho de obtener la sentencia de conversión?

No hallamos en el Código disposición alguna conducente á hacer terminar la tutela del marido en razón de haberse separado de cuerpos de la mujer; sin embargo la moral y la simple razón demandan que el marido separado no pueda ser tutor de su mujer incapaz. Mas, aún en el caso absurdo de admitir la opinión contraria, no habría inconveniente para que se extienda al caso de conversión la regla admitida en materia de separación de cuerpos por la jurisprudencia: se acepta, en efecto, que la separación de cuerpos pueda ser ó deba ser intentada por el tutor subrogado (Paris, 21 de agosto de 1841) ó bien por un tutor *ad-hoc* (Colmar, 16 de febrero de 1832) [59].

[58] Véase la nota 55, pág. 127.

[59] *Dutruc*, Supplement alphabetic aux Lois de la procédure. Séparation de corps, N° 5.

F.—¿ El loco que se halle en un asilo, sin haber sido previamente puesto en interdicción, puede, para el efecto de continuar el juicio de conversión, ser representado por un mandatario especial designado con arreglo al art. 33 de la ley de 30 de junio de 1838?

A partir de 1908 no es posible la duda; pero aún bajo el imperio de la legislación anterior es indudable que, una vez que la instancia debía iniciarse por el interesado en persona, según lo hemos ya dicho, no quedaba otra cosa por hacer que continuar el juicio, es decir llegar hasta el fin que la demanda se propuso; toda otra cosa sería colocar al loco asilado en una situación de desventaja sobre el entredicho, lo cual se opone al espíritu de la legislación, que procura siempre favorecer á aquel.

En cambio los tratadistas se deciden por la negativa cuando se preguntan si el mandatario previsto puede ó no iniciar la acción de conversión. [60]. En el sistema de Demolombe, que cree que el asilado en una casa de orates no es incapaz de presentarse en juicio, es indudable que podrá intentar la conversión, uniendo á su demanda documentos que manifiesten su lucidez de espíritu [61].

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

G.—La interdicción legal es una consecuencia de toda condena á una pena criminal temporal, otra que el destierro, ó á una pena aflictiva perpetua [artículo 29 del Código Penal, art. 2 de la ley de 27 de mayo de 1887].

No hay perfecto acuerdo respecto á la extensión de la capacidad legal: según una opinión, el legalmente incapaz conservaría el ejercicio de todos los derechos de que la ley no le ha privado de manera expresa; pero como la ley no ha querido otra cosa que privarle del goce de sus rentas, se sigue que el incapaz puede hacer todo aquello que no sea percibir sus dineros; por consiguiente él es capaz para solicitar y obtener la conversión por sí.

[60] *Dutruc*, Op. y loc. cit. N° 8, *Depeiges*. De la procédure du divorce et de la séparation de corps, pág. 18.

[61] *Demolombe*. Cours de Droit Napoléon, t. 8°, N° 863.

Una segunda escuela asimila completamente el incapaz legal al judicial, de modo que las reglas expuestas con respecto á éste, serían aplicables á aquél en materia de conversión.

Por último, un tercer sistema sostiene que una persona entredicha legalmente es incapaz para todos aquellos actos en que puede ser representado; pero que continúa siendo capaz para aquellos que el tutor no podría ejecutar solo ó con autorización; por consiguiente el incapaz legal debería solicitar personalmente la conversión, pudiendo después continuar la instancia el representante legal.

Como quiera que sea, en la práctica la regla que ha de admitirse en materia de conversión, cualquiera que fuese el sistema que se adopte, es la misma, como puede fácilmente comprenderse; la única diferencia consiste en que en el primer sistema deberá continuar el juicio el mismo incapaz, en tanto que en los otros dos sistemas, las diligencias posteriores á la demanda han de ser ejecutadas por el tutor. Después de la ley de 1908, la diferencia ha desaparecido, pues todo el juicio de conversión se reduce, como lo hemos hecho notar, á la demanda.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Hemos citado el texto de la ley de 1886 que dispone que “en caso de interdicción legal resultante de una condenación, la solicitud de divorcio no pueda presentarse sino á pedido ó con la autorización del incapaz.” Esta regla, que se aplica á no dudarlo á la conversión, muestra claramente cual es la voluntad del legislador y echa por el suelo las teorías creadas con respecto á las facultades del incapaz legal para solicitar la conversión: es evidente que la ley quiere que se proceda con autorización ó consentimiento del incapaz, pero por medio del tutor; de otro modo no habría dicho “no pueda presentarse sino á pedido”; es la presentación lo que ha de solicitar el incapaz y no directamente la conversión; esto, lo repetimos, no deja, lugar á duda.

Pero, ¿qué ha de hacerse si el tutor se niega á presentar la solicitud de conversión? Es lógico que no ha de privarse, por este hecho, al incapaz de la posibilidad

de convertir; pero también es evidente que el incapaz, en virtud de ese artículo de la ley de 1886 no puede presentarse personalmente; ante ese conflicto, se ha creído que el incapaz legal tendría la facultad de provocar la destitución del tutor y el derecho de reemplazarlo, ó bien, como piensa Baudry-Lacantinerie, opinión que en nuestro concepto es más aceptable, el entredicho tendría la facultad de dirigirse al procurador de la República (agente fiscal) para que en su calidad de representante legal de los incapaces, presente la instancia en su nombre [62].

La ley no habla sino de *demandante*; ¿qué ocurrirá cuando el incapaz legal fuere el demandado? La ley guarda silencio á este respecto, por consiguiente las reglas de derecho común tendrán plena aplicación, debiendo, por tanto, ser representado el incapaz por su tutor.

H.—Sabemos que la presencia del demandante es indispensable para introducir la instancia de conversión; por consiguiente es excusado hablar de demanda de conversión presentada á nombre de un ausente.

El caso varía si el ausente es el demandado: los autores han dado diversas soluciones á esta cuestión. En el fondo es indudable que la ausencia por sí no puede constituir una causa de divorcio; esto es tanto más evidente cuanto que en 1884 el Senado rechazó una disposición ya aceptada por la Cámara de Diputados y según la cual la ausencia estaba inscrita entre las causas de divorcio; pero esto no obsta para que se pruebe que la ausencia obedece á un acto personal del otro cónyuge, ausencia que puede constituir abandono y hasta injuria grave. El cónyuge presente no puede estar obligado á un celibato forzoso y á una separación de cuerpos no fundada en derecho; por consiguiente no cabe duda que es competente para intentar la acción de conversión contra el ausente, puesto que puede intentar la de divorcio, y creemos que el juez no deberá rechazar esta ac-

[62] Baudry-Lacantinerie, *Traité théorique et pratique du Code Civil*. Des personnes, t. III, § 96.

ción; este es nuestro parecer, no obstante la respetadísima opinión de Baudry-Lacantinerie, que piensa lo contrario [63].

Los que opinan de un modo opuesto á fe que se apoyan en razones de mucho peso: nada se opone, dicen, á que se intente la acción de conversión contra un ausente, mientras dura el período de presunción de ausencia; pero no ocurre lo propio cuando ya se declaró la ausencia ó el desaparecimiento, supuesto que en tal caso la existencia del desaparecido es incierta y la acción, razonablemente, no puede intentarse contra las personas que tienen la posesión provisional de los bienes. Haremos, no obstante, observar que la incertidumbre relativamente á la vida del ausente no es un motivo bastante poderoso para privar al otro cónyuge de un derecho que le compete; y no creemos que los que tienen la posesión provisional pudiesen ser capaces de litigar contra el divorcio, pues esa defensa no parece que entra de manera alguna en sus facultades de simples poseedores de bienes. Hoy esta dificultad ha desaparecido una vez que la conversión se declara de plano (ley de 1908); pero aún antes el conflicto era sólo aparente, pues en todo caso el juicio debía seguirse en rebeldía contra el demandado ausente [64].

Se alega aún que el hecho de la ausencia hace dudar de la existencia del matrimonio él mismo, á causa de que el ausente puede ya estar muerto, suposición que es la de la ley, y que, por consiguiente, mal puede disolverse legalmente un matrimonio disuelto por la naturaleza. Esto es cierto, pero, como dice Morael, el esposo que demanda la conversión no está de modo alguno obligado á probar que el matrimonio subsiste; es evidente que la ley presume ya la muerte, pero esta presunción no es de derecho y, además, una vez que el art. 139 prohíbe al esposo presente volver á casarse, es indudable que por este mismo hecho le pone en el caso de

[63] *Baudry-Lacantinerie*, Op. tom. cit. 101.

[64] *Depeiges*, Op. cit., pág. 25. *Aubry y Rau*, Cours de Droit Civil Français, t. I, p. 608.

mirar al ausente como vivo y, por tanto, el lazo conyugal como subsistente (65).

I.—¿Los herederos de uno de los cónyuges pueden demandar la conversión?

Indudablemente que no: el matrimonio se ha disuelto ya, naturalmente, por la muerte del cónyuge á quien ellos suceden. Pero aún cuando así no fuese, la acción de conversión, aún suponiendo que esté principiada, debe terminar por la muerte de uno de los cónyuges, no sólo porque no habría objeto de continuarla, sino también porque, como expresó el Sr. Letellier en su informe cuando se discutía la ley en las Cámaras francesas, un interés moral, superior al interés pecuniario,—el único que podría justificar la intervención de los herederos,—induce á prohibir á éstos que continúen la instancia.

Que el interés pecuniario no existe es indudable: consideremos, en efecto, los herederos del esposo originariamente demandado, en el juicio de separación, ellos no pueden tener ningún interés pecuniario en solicitar la conversión, supuesto que el divorcio les sería más perjudicial que la separación; en efecto, la ley de 1884, art. 299, establece que el esposo contra el cual el divorcio hubiese sido pronunciado (que será seguramente el demandado en la separación) pierde todas las ventajas que el otro esposo le hubiere reconocido por el contrato de matrimonio ó después de él. Si, según la opinión general, esta disposición no se aplica á la separación, el esposo separado conservará la situación favorecida que le crió el otro cónyuge, situación de que los herederos podrían utilizar á no convertirse la separación en divorcio, y que perderían en caso contrario.

Por lo demás el art. 310 es terminante en cualquiera de sus tres redacciones sucesivas: “el juzgamiento de separación se convertirá en juzgamiento de divorcio, á petición del esposo; luego nadie sino el esposo (uno de los esposos) puede pedir la conversión.

[65] *Moraël*, De la conversion de la séparation de corps en divorce [Paris, 1888], pág. 71.

J.— Por las mismas razones de una falta de interés pecuniario y por la prevalencia del interés moral y personal sobre todo otro, los acreedores de uno ó del otro esposo no podrán tampoco sustituirse á su deudor para intentar por sí la acción de conversión. El art. 1166 es explícito en esta materia y no deja lugar á duda: “los acreedores pueden ejercer todos los derechos y acciones de su deudor, excepto aquellos que tienen un carácter exclusivamente personal.” Como apenas cabe algo que sea más personal que el divorcio, resulta, pues, que los acreedores se hallan impedidos por ley para intentar la conversión.

¿El acreedor podrá talvez obrar con el consentimiento del deudor? En tal caso el acreedor sería un simple mandatario, lo que convierte la cuestión en otra muy distinta, la de saber si una de las partes puede presentarse en el juicio de conversión representada por otra, cuestión que no entra en la esfera de nuestro estudio, pero respecto de lo cual se impone la respuesta negativa.

K.— El comerciante quebrado no es incapaz para intentar el juicio de conversión, puesto que la quiebra no le priva del ejercicio de los derechos que atañen exclusivamente á su persona [art. 443 del Código de Comercio]. Por otra parte si él no puede intentar dicho juicio, habrá que concluir que la conversión es imposible en tratándose del fallido, lo cual es contrario al espíritu de la ley; el síndico de la quiebra, que reemplaza al quebrado en sus acciones, es, en efecto, incapaz, toda vez que su carácter no es otro que el de representante legal de los acreedores, y acabamos de ver que estos no pueden solicitar por sí la conversión.

Hemos dilucidado ligeramente el problema de saber quienes son aptos para solicitar la conversión; para completar este estudio deberíamos examinar también la situación jurídica de los extranjeros que demandasen la con-

versión ante los tribunales nacionales; la importancia de esta cuestión de Derecho Internacional privado, no nos permite, sin embargo, abordarla aquí, pues tendríamos que alargarnos en extremo y tememos abusar de la hospitalidad que nos han concedido los "Anales." Esperamos que en no largo plazo verá la luz nuestro modesto trabajo acerca de la Conversión, del que lo publicado en este número y en los precedentes de la actual serie de la revista universitaria, no es sino un reducido capítulo.

C. M. TOBAR Y BORGOÑO.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

CRÓNICA UNIVERSITARIA

REAPERTURA DE CURSOS.—De acuerdo con la ley, los profesores y alumnos han comenzado ya las tareas del año escolar de 1912 á 1913.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.—El Congreso de la República, en vísperas de terminar sus sesiones legislativas, tuvo á bien designar para jefe de este plantel de enseñanza al Sr. Dr. D. Lino Cárdenas, que ya de antes venía ejerciendo el rectorado con singular acierto y discreción.

PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO.—El Consejo Superior de Instrucción Pública en uso de la facultad que le concedió el Decreto Legislativo del 21 de octubre próximo pasado, ha reorganizado esta Universidad con el siguiente personal docente:

Facultad de Jurisprudencia

Sr. Dr. D. Manuel R. Balarezo
" " " Roberto Pozo
" " " Manuel Cabeza de Vaca
" " " José Julián Andrade
" " " Alejandro Mosquera N.
" " " Manuel E. Escudero
" " " Víctor Manuel Peñaherrera
" " " Juan Aurelio Villagómez
" " " F. Alberto Darquea.

Facultad de Medicina

Sr. Dr. D. Guillermo Ordóñez
" " " Carlos Egas Caldas
" " " Carlos Alberto Arteta
" " " Carlos Domingo Sáenz
" " " Ezequiel Cevallos Z.

Sr. Dr. D. Manuel M. Casares
" " " Aurelio Mosquera N.
" " " Maximiliano Ontaneña
" " " Alejandro Villamar
" " " Mario de la Torre
" " " Angel R. Sáenz
" " " R. Villavicencio y Ponce
" " " Isidro Ayora
" " " Mariano Peñaherrera
" " " Francisco Cousin.

Facultad de Ciencias

Sr. Don Rafael Andrade R.
" " José N. Paredes
" " Giacomo Radiconcini
" " Dr. D. C. M. Tobar y Borgoño
" " Don Emilio Reinoso
" " Richard Müller
" " Arturo Martínez.

Secretario de la Universidad fue reelegido el Sr. Dr. D. Francisco Pérez Borja que con tanto empeño ha desempeñado el cargo, y prosecretario el Sr. Dr. D. Luis Antonio Terán, cuya continuación en el prosecretariado era una necesidad de justicia y de conveniencia universitaria.

HORARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS :

Las clases de los primeros cursos de la Facultad de Ciencias se dictarán en conformidad al siguiente horario acordado por la Facultad.

Algebra elemental, prof. Sr. Andrade, jueves y sábado, de 10 á 11.
Algebra superior, prof. Sr. Andrade, lunes, martes y miércoles, de 10 á 11.

Trigonometría, prof. Sr. Andrade, martes, de 2 á 3.

Hidráulica, prof. Sr. Andrade, jueves, de 3 á 4.

Dibujo geométrico, prof. Sr. Radiconcini, lunes, de 2 á 4.

Geometría descriptiva, " " , lunes, de 4 á 5.

Dibujo arquitectónico " " miércoles y viernes de 2 á 4.

Arquitectura y construcción, prof. Sr. Radiconcini, miércoles y viernes, de 4 á 5.

Química, prof. Sr. Reinoso, martes, jueves y viernes de 8 á 9 y miércoles de 1 á 2.

Mecánica, prof. Dr. Tobar y Borgoño, martes, jueves y viernes de 9 á 10.

Dibujo de Máquinas, prof. Dr. Tobar y Borgoño, martes de 2 á 4 y jueves de 3 á 5.

Geometría, prof. Dr. Tobar y Borgoño, martes de 9 á 10 y miércoles de 9½ á 11.

Botánica General, prof. Sr. Paredes, martes y miércoles de 1 á 2.

Botánica especial, " " " , martes y jueves, de 2 á 3; viernes de 3 á 4 y sábado de 9 á 10½.

Dibujo topográfico, prof. Sr. Martínez, miércoles de 2 á 4.

Técnica legal y avalúos, Sr. Martínez, jueves de 2 á 3.

Topografía, prof. Sr. Martínez, viernes de 2 á 3.

Práctica topográfica, prof. Sr. Martínez, sábado de 8 á 11.

El Sr. prof. Müller dictará clases en el último curso de ingeniería eléctrica, los lunes de 10 á 11, y los jueves, viernes y sábados de 9 á 11.

DECANOS Y SUBDECANOS

Las Facultades Universitarias han designado ya sus dignatarios para el año que empezamos. Decano y subdecano de la Facultad de Derecho han sido nombrados los Sres. Dres. Víctor M. Peñahe-rrera y Manuel R. Balarezo, respectivamente. La Facultad de Medicina eligió decano al Sr. Dr. Manuel M. Casares y subdecano al Sr. Dr. Guillermo Ordóñez, y la de Ciencias, decano al Sr. Arturo Martínez y subdecano al Dr. Tobar y Borgoño.

REPRESENTANTES Á LA JUNTA ADMINISTRATIVA fueron designados los Sres. Dr. Alejandro Mosquera N., por la Facultad de Jurisprudencia; Dr. Isidro Ayora, por la de Medicina; Sr. Rafael Andrade por la de Ciencias.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

AVISO

Los "Anales" publicarán una nota bibliográfica más ó menos detallada de todas las publicaciones que se envíen á su redacción.

Les publications envoyées à la Rédaction des "Anales", seront l'objet d'une notice bibliographique plus ou moins détaillée.